

Título	Política Informativa sobre Valores e Intermediación
Fecha de entrada en vigor	4 de octubre de 2017
Fecha de actualización	8 de julio de 2019

1.0 Objetivo de la Política

S&P Global posee una reputación mundial de integridad y objetividad. Esta reputación lleva aparejada una responsabilidad, la responsabilidad de proporcionar productos y prestar servicios de acuerdo con normas deontológicas y que no se vean influidos inadecuadamente por Conflictos de Intereses. Permitir que Información Importante No Pública influya en las inversiones o que las inversiones influyan en la función de un Empleado podría perjudicar la reputación de S&P Global y de nuestros Empleados al poner en tela de juicio la integridad de nuestros productos y servicios.

- Esta Política contiene restricciones sobre la Tenencia e Intermediación de Valores a fin de evitar que los Empleados realicen inversiones que entrañen o sean susceptibles de entrañar Conflictos de Intereses en virtud de las funciones y responsabilidades del Empleado, y para eliminar incluso la apariencia impropia en conexión con la Intermediación que realiza un Empleado con Valores o Instrumentos de clientes actuales o potenciales de negocio.
- Esta Política mitiga adicionalmente el riesgo mediante el monitoreo de la actividad de la Cuenta de Inversión.

Esta Política ha sido concebida para promover el cumplimiento de la legislación de valores aplicable en todas las jurisdicciones donde opera S&P Global independientemente de que no esté usted obligado por la legislación de determinadas jurisdicciones a facilitar información y adoptar otras medidas exigidas por esta Política. Además de los requerimientos de esta Política, Anexos (*Addendums*) Divisionales más restrictivos aplican para todos los Empleados en cada División que corresponda.

2.0 Personas a las que es aplicable esta Política

Esta Política es de aplicación a todos los Empleados que tienen influencia sobre los productos y

servicios de S&P Global y/o que tienen acceso o potencial acceso a Información Importante No Pública, de hecho, o en apariencia, en virtud de su rol y responsabilidades. También es aplicable a la Familia Directa de los Empleados para los que es aplicable esta política, de acuerdo con lo que se define en el Apéndice A de esta Política. La administración de cada División definirá adicionalmente las condiciones bajo las cuales los Trabajadores Contratados Mediante Proveedores están sujetos a obligaciones de revelación de información de valores. Los Empleados y Trabajadores Contratados Mediante Proveedores a quienes aplica la Política serán notificados mediante el área de *Securities Disclosure Compliance* (Cumplimiento de Obligaciones Informativas).

3.0 En caso de infracción de esta Política

Los Empleados en todo el mundo deben cumplir con los requerimientos regulatorios, códigos de conducta y las políticas de S&P Global. S&P Global está comprometido firmemente a cumplir con las leyes y regulaciones en las jurisdicciones en las que opera y con las políticas internas relacionadas. Además, se espera que los empleados mantengan los estándares más elevados de conducta ética. La falta de cumplimiento con estas expectativas puede tener consecuencias serias para S&P Global y sus Empleados. La falta de cumplimiento de un Empleado con esta Política, o con la legislación o regulaciones aplicables, puede resultar en una acción disciplinaria, incluyendo la terminación del empleado y/o puede dar lugar a sanciones civiles o penales por parte de una agencia gubernamental o un tribunal judicial.

4.0 Requerimientos de la Política

4.1 Certificaciones iniciales

Cada Empleado para el que aplique esta Política, debe, en el plazo de diez (10) días naturales desde la notificación del departamento de Cumplimiento de Obligaciones Informativas sobre Valores, completar las Certificaciones iniciales en el sistema de Servicios Globales de Cumplimiento de Empleados ([GECS](#) por sus siglas en inglés para *Global Employee Compliance Services*), incluyendo la certificación de que ha recibido, leído y entendido esta Política y cualquier Anexo Divisional aplicable; que admite que debe cumplir esta Política y cualquier Anexo Divisional aplicable; que cumplirá todos los requerimientos de esta Política y de cualquier Anexo Divisional aplicable, y con cualquier otra Certificación requerida.

4.2 Reporte de todas las cuentas de inversiones

Cada Empleado para el que aplique esta Política por primera vez, debe, en el plazo de diez (10) días naturales desde la notificación del departamento de Cumplimiento de Obligaciones Informativas sobre Valores, Reportar en el sistema [GECS](#) todas las Cuentas de Inversión que los Empleados o algún Miembro de Familia Directa controlan o respecto de las que reciben un Interés Económico.

Esta Política requiere el Reporte inicial y continuo de todas las Cuentas de Inversión. Se encuentran exentos de este requerimiento algunas Cuentas de Inversión 401(k) y Planes de Pensiones de Aportación Definida en el Reino Unido, y otros equivalentes extranjeros. No obstante, adviértase que en estas cuentas deberán acatarse sus restricciones sobre Tenencia e Intermediación. Las Cuentas Discrecionales de Terceros y las Cuentas de Fideicomisos Ciegos son permisibles y deben

Reportarse al departamento de Cumplimiento de Obligaciones Informativas sobre Valores.

Esta Política establece que todos los Reportes deben realizarse en el [GECS](#), que es el sistema de registro.

4.3 Reporte de todas las tenencias

Los Empleados para los que aplica esta Política, deben, en el plazo de diez (10) días naturales desde la notificación del departamento de Cumplimiento de Obligaciones Informativas sobre Valores, reportar en el [GECS](#) todas sus Tenencias y las de los miembros de su Familia Directa.

Esta Política requiere el Reporte inicial y continuo de todas las Tenencias en todas las Cuentas de Inversión. Las Tenencias que no estén identificadas con una clave de pizarra, o número ISIN o CUSIP se consideran Inversiones Privadas y también son Reportables utilizando una Forma de Información de Inversión Privada.

En caso de variación de sus Tenencias que no sea consecuencia de una Transacción (p. ej., recepción de Valores a título de donación o herencia, por matrimonio o como parte de la retribución, como opciones sobre acciones o acciones restringidas), los Empleados a los que aplica esta Política deben notificar al departamento de Cumplimiento de Obligaciones Informativas sobre Valores de dicho cambio en las Tenencias en el plazo de diez (10) días naturales desde la recepción.

Esta Política establece que todos los Reportes deben realizarse en el [GECS](#), que es el sistema de registro.

4.4 Intermediarios Electrónicos para Empleados (Estados Unidos)

Con el fin de ayudar a los Empleados sujetos a esta Política, con base en Estados Unidos, a cumplir con los requerimientos de Reporte inicial y continuo, establecidos en esta Política y en cualquier Anexo Divisional, S&P Global ha identificado algunos operadores (“Intermediarios Electrónicos”) que alimentan la actividad de la Cuenta de Inversión directamente al GECS. Se exige a los Empleados sujetos a esta Política, basados en Estados Unidos, y a los Miembros de su Familia Directa, que utilicen estos intermediarios electrónicos.

Los Empleados sujetos a esta Política y los Miembros de su Familia Directa, si reciben una notificación por parte del departamento de Cumplimiento de Obligaciones Informativas sobre Valores, deben transferir sus Cuentas de Inversión a un Intermediario Electrónico y designar la Cuenta de Inversión como una Cuenta de Inversión de S&P Global en el plazo de treinta (30) días naturales desde la recepción de la notificación.

4.5 Confirmación de operaciones (Empleados no basados en Estados Unidos o tenedores de cuentas que no están contempladas en 4.4)

Algunos tipos de Cuentas de Inversión están exentas del requisito de utilizar un Intermediario Electrónico, incluyendo el Programa de Participación de los Empleados en el Capital de S&P Global;

cuentas de fondos de inversión no bursátiles en sociedades gestoras de sociedades de inversión que posean exclusivamente Sociedades de Inversión; DRIPs; y *Blind Trusts* (Fideicomisos Ciegos). Además, aunque los Intermediarios Electrónicos están disponibles fuera de Estados Unidos, los Empleados sujetos a esta Política que no están basados en Estados Unidos no están sujetos a los requerimientos establecidos en la sección 4.4 anterior. Si un Empleado sujeto a esta Política no está usando un intermediario electrónico, está obligado a ingresar manualmente las confirmaciones de su intermediario para todas las transacciones y a reportar todos los cambios en sus Cuentas de Inversión o Tenencias y en las de los Miembros de su Familia Directa en el plazo de diez (10) días naturales desde la ejecución de las operaciones. Además, es su obligación incorporar los estados de su Cuenta de Inversión en el sitio GECS; la frecuencia de esta entrega se basa en el tipo de cuenta y podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual. Las transacciones del Plan de Compra de Acciones para Empleados de S&P Global (“ESPP”, por sus siglas en inglés) que se deriven de las contribuciones de nómina de un Empleado a dicho Plan, no necesitan Reportarse.

S&P Global se reserva el derecho de monitorear a los Empleados sujetos a esta Política y sus Cuentas relacionadas durante hasta treinta (30) días naturales tras la terminación del empleo.

5.0 Requerimientos actuales

En un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde el final del segundo y cuarto trimestres, los Empleados sujetos a esta Política, deberán completar Certificaciones semestrales en el sistema GECS respecto a todas sus Cuentas de Inversión y Tenencias al término de esos períodos, y todas las Transacciones durante esos períodos, tanto suyas como de los Miembros de su Familia Directa.

Los Empleados sujetos a esta Política deberán asimismo reconocer que han recibido, leído y entendido la Política Informativa sobre Valores y cualquier Anexo Divisional; reconocer que han de cumplir esta Política y con cualquier Anexo Divisional; y que han cumplido, en todo momento, con la totalidad de los requerimientos de esta Política y de cualquier Anexo Divisional durante esos períodos.

5.1 Autorización o Aprobación Previa

La Política exige que antes de que los Empleados sujetos a esta Política o los Miembros de su Familia Directa ejecuten una Operación con una Acción, un Valor de Renta Fija, o Inversión Privada, los Empleados deberán obtener una autorización previa a través del GECS. La Autorización Previa busca evitar la intermediación de Instrumentos que den la apariencia de no apropiados en conexión con empresas respecto de las cuales el Empleado puede influir en los productos y servicios de S&P Global o tener acceso a Información Importante No Pública.

Antes de la concesión de la Autorización Previa de una Operación, la solicitud será revisada tanto por el Autorizador de la Operación, generalmente el supervisor de primer nivel del Empleado sujeto a esta Política, y posteriormente por el departamento de Cumplimiento de Obligaciones Informativas sobre Valores. La Autorización Previa de una Transacción es válida desde la recepción de la aprobación hasta el final de esa misma sesión bursátil más tres días adicionales de operación bursátil. Las operaciones aprobadas y no ejecutadas en ese lapso de tiempo precisan una nueva solicitud de Autorización Previa y aprobación.

Antes de que un Empleado sujeto a esta Política o los miembros de su Familia Directa ejecuten una Operación en una transacción para la cual no están disponibles la clave de pizarra, o número ISIN o CUSIP, deberán obtener Aprobación Previa utilizando una Forma de Información de Inversión Privada.

Por favor tome nota que el Apéndice B de esta política contiene una lista no exhaustiva de tipos de Tenencias y Cuentas de Inversión, incluyendo algunos ejemplos específicos de Tenencias donde no se requiere autorización previa de una Transacción. En caso de duda, por favor contacte al área de Cumplimiento de Obligaciones Informativas sobre Valores (*Securities Disclosure Compliance*).

5.2 Restricciones aplicables a Instrumentos o Valores de S&P Global

Autorización previa requerida. Con excepción de las Transacciones que se deriven de las contribuciones de nómina de un Empleado al Plan de Compra de Acciones para Empleados de S&P Global (“ESPP”, por sus siglas en inglés), todas las Transacciones de Valores de S&P Global., incluyendo la venta de acciones restringidas o el ejercicio y/o venta de opciones, deben tener Autorización previa. (Vea el Apéndice C para información adicional).

Prohibida la intermediación especulativa en instrumentos de la compañía; las operaciones de cobertura (hedging) de Valores de S&P Global. La intermediación especulativa en Instrumentos de S&P Global está prohibida, incluyendo las ventas en corto y las transacciones de derivados tales como opciones de venta (*puts*), de compra (*calls*), *swaps* y contratos de cobertura “máximo-mínimo” (*collar arrangements*). La prohibición de ventas en corto significa que un Empleado sujeto a esta Política no puede vender Valores de S&P Global si (i) no es dueño de los valores en ese momento; o (ii) no cumple con la entrega de los certificados de los Valores, sin una buena razón, dentro del periodo de 20 días tras la venta o los entrega para liquidación en un lapso de cinco días después de la venta.

La prohibición sobre Intermediación especulativa también significa que no se pueden realizar transacciones de cobertura con Valores de S&P Global. “Cobertura” (*hedging*) se refiere a cualquier estrategia para compensar o reducir el riesgo de las fluctuaciones de precio en Valores de S&P Global o para proteger, todo o parte, frente a caídas en el valor de los Instrumentos de S&P Global.

Prohibición de cuentas de margen (Margin Accounts) para Valores de S&P Global. Dado que los instrumentos en una cuenta de margen pueden ser vendidos en cualquier momento cuando un Empleado sujeto a esta Política se encuentra en posesión de Información Material, No Pública sobre la Empresa, no se pueden mantener Valores de S&P Global en una cuenta de margen, cuenta de programa de intermediación (*program trading account*) o en cualquier otra cuenta que pudiera causar que los Valores de S&P Global estén sujetos a una llamada de margen, o que estén disponibles de alguna manera como garantía de un crédito de margen.

Prohibido dar en garantía Instrumentos de S&P Global. Ningún Valor de S&P Global puede darse en garantía o utilizarse en manera alguna como instrumento para un crédito.

Prohibidos los Fideicomisos Ciegos para Instrumentos de S&P Global. Considerando que la intermediación de los Valores de S&P Global en un Fideicomiso Ciego puede ocurrir sin autorización previa y/o durante un Periodo de Restricción, los Empleados sujetos a esta Política no pueden tener Instrumentos de S&P Global en un Fideicomiso Ciego. Esta prohibición no aplica a los instrumentos de otras empresas que son elegibles de tenerse en un fideicomiso ciego para fines del cumplimiento con un Anexo Divisional a esta Política.

6.0 Perfil Informativo sobre Valores – Guía sobre Restricciones de Intermediación

Se atribuye a los Empleados sujetos a esta Política un Perfil Informativo sobre Valores atendiendo a los siguientes criterios:

- (1) Su capacidad para influir en los productos y servicios de S&P Global, real o aparente, por virtud de sus funciones y responsabilidades y/o
- (2) Su acceso o potencial acceso a Información Importante No Pública, real o aparente, en virtud de sus funciones y responsabilidades.

El Nivel del Perfil Informativo sobre Valores clasifica a los Empleados sujetos a esta Política por su influencia sobre los productos y servicios de S&P Global y/o su grado de acceso a Información Importante No Pública para determinar el alcance de las Restricciones aplicables. Los Empleados pueden revisar su Nivel y Restricciones de Valores específicos ingresando en el sistema [GECS](#). Los Empleados encontrarán sus Restricciones de Valores dentro del segmento de Asignación(es) por Grupo Activo que se localiza en su tablero individual.

Nivel	Guía sobre las Restricciones de Valores
Nivel 1	Empleados que ocupen posiciones senior de liderazgo que influyen en los productos y servicios de S&P Global, y/o que tienen acceso o potencial acceso a Información Privilegiada.
Restricciones (N1)	Pueden tener Valores No Restringidos y venderlos con Autorización Previa; no pueden adquirir, tener, controlar, negociar, vender o poseer en manera alguna un Interés Económico (incluyendo ventas en corto) en Valores Restringidos.
Nivel 2	Empleados que influyen en los productos y servicios de S&P Global y/o tienen acceso o potencial acceso a Información Privilegiada.
Restricciones (N2)	Pueden tener Valores No Restringidos y venderlos con Autorización Previa; no pueden adquirir, tener, controlar, negociar, vender o poseer en manera alguna un Interés Económico (incluyendo ventas en corto) en Valores Restringidos.
Nivel 3	Empleados que no tienen influencia en los productos y servicios de S&P Global pero que tienen acceso o potencial acceso a Información Privilegiada.
Restricciones (N3)	Pueden tener Valores de todo tipo y venderlos con Autorización Previa; no pueden adquirir Valores Restringidos.
Nivel 4	Empleados que no tienen influencia en los productos y servicios de S&P Global ni tienen acceso a Información Privilegiada.
Restricciones (N4)	Restricciones de Valores no específicas; pueden tener y vender con Autorización Previa.

7.0 Restricciones

Las Restricciones de Valores son definidas por cada División para evitar potenciales Conflictos de Intereses relacionados con las características de los productos y servicios de cada División. Si como resultado de las Restricciones de Valores, un Empleado sujeto a la Política tienen en su poder un Valor Restringido, recibirá una notificación para desinvertir el Valor Restringido.

7.1 Listas de Valores Restringidos

Las Listas de Valores restringidos específicas de cada División incluyen empresas, emisores u otras

entidades cuyas operaciones corresponden principalmente a Sectores en los que calificamos, evaluamos precios o hacemos negocios. Las Listas de Valores Restringidos pueden cambiar frecuentemente.

La Administración se reserva el derecho de implementar Restricciones adicionales sobre todos los Empleados o sobre algunos de manera específica, adicionales a las mencionadas en esta Política si las necesidades de la División así lo requieren.

7.2 Desinversión

Si un Empleado o un Miembro de su Familia Directa mantuviesen cualesquiera Valores cuya tenencia esté Restringida, el Empleado o un Miembro de su Familia Directa debe tomar las acciones conducentes para vender estos Valores en un plazo de quince (15) días naturales a partir de la notificación del departamento de Cumplimiento de Obligaciones Informativas sobre Valores. Por favor tenga presente que antes de vender un Valor, el Empleado deberá presentar una solicitud de Autorización Previa y recibir la aprobación para la Operación.

Si hubiese cambios en las Listas de Valores Restringidos que afecten las Tenencias de un Empleado o las de un Miembro de su Familia Directa, se notificará al Empleado y deberá vender el Valor Restringido en el plazo de quince (15) días naturales desde su notificación.

Si un Empleado o un Miembro de su Familia Directa recibe un Valor Restringido por medio de donación, herencia o a través de cualquier otro acto involuntario, el Empleado debe informar al Departamento de Cumplimiento de Obligaciones Informativas sobre Valores y vender el Valor Restringido en el plazo de quince (15) días naturales desde su recepción.

7.3 Conocimiento de Conflictos de Intereses

Se espera que los Empleados actúen de conformidad con las políticas y normas a las que estén sujetos. Como tal, aun cuando un Valor no esté Restringido para el Empleado, el Empleado y los miembros de su Familia Directa no deben Intermediar ni Poseer ese Valor si:

- a) saben o tienen razón para creer que el Valor debería ser un Valor Restringido, o
- b) saben o tienen razón para creer que existe un Conflicto de Intereses real con la Tenencia o Intermediación del Valor.

7.4 Períodos de suspensión de actividad (*blackout*)

La Administración se reserva el derecho de prohibir la Intermediación de un determinado Valor durante un período específico a la totalidad o a un subconjunto de Empleados y a los miembros de su Familia Directa; esto incluye Valores que no se encuentran en las Listas de Valores Restringidos.

7.5 Participación de 1% o un porcentaje mayor en empresas listadas en Bolsa

Todos los Empleados sujetos a esta Política y los Miembros de su Familia Directa tienen prohibido poseer Valores que representen un 1% o un porcentaje mayor de las acciones en circulación de cualquier empresa que cotice en bolsa sin la autorización expresa por escrito del departamento de Cumplimiento de Obligaciones Informativas sobre Valores.

7.6 Limitación de intermediación a corto plazo: Regla de tenencia mínima de 30 días

Una vez realizada una inversión en un Valor o en un derivado de una empresa o fondo que cotiza en bolsa, un Empleado o miembro de su Familia Directa no podrá tomar la ganancia de la inversión en un plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de la Operación original. Los Empleados pueden vender un Valor en cualquier momento si el precio de venta es menor que el precio de compra original (es decir, con una pérdida en la inversión original, sea a través de una operación directa, una orden para limitar pérdidas [“*stop loss*”] o una orden abierta). No se permite la recompra del Valor dentro de los 30 días naturales desde la venta, si el Valor vendido no fue mantenido durante al menos 30 días naturales.

En caso de incumplimiento con el Periodo Mínimo de Tenencia, el departamento de Cumplimiento puede solicitar que todas las ganancias realizadas como parte de la operación se transfieran a una organización de beneficencia.

A efectos de lo dispuesto en esta norma, las ventas serán computadas con arreglo al criterio de Última Entrada, Primera Salida (“LIFO”, en sus siglas en inglés). Las acciones adquiridas en el marco de planes retributivos para empleados y de planes de compra de acciones por los empleados, así como las operaciones en Cuentas Discrecionales de Terceros no están sujetas a esta regla.

8.0 Nuestro compromiso con su derecho a la privacidad

Como parte de esta Política, los Empleados están obligados a Reportar cierta información privada acerca de sus inversiones y las de los Miembros de su Familia Directa. Esta información solo se recabará y utilizará para monitorear el cumplimiento de esta Política. El personal de Cumplimiento que disponga de acceso autorizado a la información hará cuanto esté en su mano para mantener la confidencialidad de esta información, aunque cabe que haya de ser facilitada a la *Securities and Exchange Commission* (“SEC”) estadounidense o a otra autoridad reguladora nacional, a terceros autorizados si fuera apropiado para verificar el cumplimiento de la Política, a terceros en el marco de una investigación de un incumplimiento de esta Política o a terceros para solventar controversias en las cuales sea pertinente dicha información.

La información recopilada con arreglo a esta Política se mantiene dentro del sistema de registro Servicios Globales para el Cumplimiento de Empleados (GECS por sus siglas en inglés para *Global Employees Compliance Services*). Los Empleados sujetos a esta Política, basados fuera de Estados Unidos, deben tener presente que en Estados Unidos no hay una legislación de protección de datos de carácter personal tan estricta como la existente, por ejemplo, en la Unión Europea, pese a lo cual S&P Global ha adoptado las medidas necesarias para garantizar que la información transferida a Estados Unidos esté adecuadamente protegida, como la celebración de los convenios necesarios de cesión de datos. La información será almacenada conforme a lo estipulado en la [Política Global de Administración de Archivos](#).

Es posible que los Empleados no estadounidenses y los Miembros de su Familia Directa tengan, de acuerdo con la legislación local de protección de datos, derecho a recibir información sobre el uso

por S&P Global de la información acerca de ellos, incluidas copias de la información, a exigir la rectificación o cancelación de cualquier información inexacta acerca de ellos y, en algunas circunstancias, a oponerse al procesamiento de su información. Los Empleados y los Miembros de su Familia Directa que deseen ejercer estos derechos deben ponerse en contacto con el departamento de Cumplimiento de Obligaciones Informativas sobre Valores.

En ciertas jurisdicciones fuera de Estados Unidos, puede requerirse a los Empleados que confirmen si están de acuerdo con la recopilación y uso de información personal como se describe en esta Política y/o que los Empleados obtengan la aceptación equivalente de los Miembros de su Familia Directa antes de proporcionar su información a S&P Global. Esto no deberá considerarse como una indicación de que la aceptación del Empleado o del Miembro de su Familia Directa es necesaria como una cuestión jurídica en ninguna jurisdicción en particular.

9.0 Exenciones

El departamento de Cumplimiento de Obligaciones Informativas sobre Valores, en coordinación con la División respectiva, podrá, en circunstancias limitadas, otorgar una exención por escrito caso por caso y tal como autorice el derecho, las normas y regulaciones aplicables. Si considera que reúne los requisitos para solicitar una exención, por favor contacte por escrito al departamento de Cumplimiento de Obligaciones Informativas sobre Valores para recibir instrucciones sobre la manera de proceder.

10.0 Información de contacto para información adicional

Los Empleados que tengan preguntas o que requieran información adicional sobre esta política, puede contactar a su colega de cumplimiento de su respectiva División o al Jefe de los Servicios Globales de Cumplimiento de Empleados o en SecuritiesDisComp@spglobal.com.

10.1 Documentos de referencia relacionados

Lineamientos adicionales están disponibles en los siguientes documentos relacionados:

[Código de Ética Empresarial](#)

Apéndice A: Definiciones

A efectos de esta Política, los términos siguientes y todas sus variaciones tendrán los significados señalados a continuación, a menos que tales términos se definan en los Anexos Divisionales.

Término	Definición
“Acción”	Se entenderá una acción o cualquier otro Valor que representa una participación de propiedad. Puede tratarse de empresas privadas (que no cotizan en el mercado bursátil), en cuyo caso se denomina capital privado.
“Anexo”	Se entenderá una adición específica de una División a esta Política, conteniendo requerimientos y Restricciones relacionadas con una División específica de S&P Global.
“Aprobación Previa”	Se entenderá el acto de notificar al departamento de Cumplimiento de Obligaciones Informativas sobre Valores acerca de una determinada transacción con Valores y de obtener el permiso para la misma. La Aprobación Previa se hace a través de una forma electrónica e incluye aunque no se limita a transacciones de Ofertas Públicas Iniciales (IPOs, por sus siglas en inglés), Inversiones Privadas, y Contratos de Futuros, <i>Commodities</i> o de otros tipos de instrumentos.
“Aprobador de Operación”	Se entenderá un gerente de un Empleado, responsable de proporcionar la aprobación de primer nivel a una solicitud de Autorización Previa.
“Autorización Previa”	Se entenderá la Aprobación Previa para la compra o venta de un Valor o el proceso de solicitud de dicha aprobación. La Autorización Previa se hace a través del sistema de registro (GECS).
“Caja de asignación de Grupo Activo”	Se entenderá el componente localizado en el tablero de GECS que contiene la Lista o Listas de Valores Restringidos para un Empleado.
“Certificación”	Se entenderá un documento electrónico que prueba la verdad de un hecho o declaración. Para fines de esta Política, los Empleados deben completar Certificaciones para Cuentas

	de Inversión, Tenencias, Transacciones, la Política y para cualquier Anexo Divisional.
“Colocación Privada”	Se entenderá una oferta no registrada de Valores dirigida a un pequeño número de inversores en lugar de al público en general.
“Conflicto de Intereses”	Se entenderá una situación en la que los intereses particulares de un Empleado entran en conflicto con sus intereses profesionales. Los Empleados de S&P Global tienen responsabilidades profesionales que pueden entrar en conflicto, o aparentar entrar en conflicto, con sus objetivos de inversión personales. Esta clase de Conflicto de Intereses puede dificultar que los Empleados realicen su trabajo de una manera imparcial.
“Cuenta de Inversión”	Se entenderá una Cuenta de Inversión en la que un Empleado o un miembro de la Familia Directa del Empleado Mantenga Valores, tenga un Interés Económico o posea facultades discrecionales o el control sobre la cuenta. Los tipos de Cuentas incluyen cuentas de control directo, cuentas gestionadas, Cuentas Discrecionales de Terceros y Fideicomisos Ciegos, incluyendo cuentas bursátiles que se beneficien de ventajas fiscales en su respectivo país (p. ej., cuentas de ahorro-jubilación IRAs y Keoghs en Estados Unidos y Planes de Pensiones Autogestionados en Australia).
“Cuenta Discrecional de Tercero”	Se entenderá una Cuenta de Inversión cuya Intermediación se halla bajo el control de un tercero independiente que es una agencia de valores autorizada, un asesor de inversiones u otra figura equivalente y en la que el beneficiario de la Cuenta no participa en las decisiones de inversión específicas en la Cuenta. Las Cuentas Discrecionales de Terceros deben reportarse y el tercero con potestad discrecional debe firmar una declaración donde acuerde no aceptar instrucciones de inversión del Empleado ni de quien éste designe ni Negociar con Valores del/de los Sector(es) y/o del/de las Industria(s) en donde el Empleado tenga restricciones. Se

	requiere que las Cuentas Discrecionales de Terceros tengan un Intermediario Electrónico, si la sección 4.4 es aplicable para el Empleado.
“Departamento de Cumplimiento de Obligaciones Informativas sobre Valores”	Se entenderá el departamento dentro de S&P Global, responsable de realizar el seguimiento y de hacer que el Empleado cumpla con los requerimientos de Información sobre Valores.
“División”	Se entenderá un negocio de S&P Global que opera bajo un nombre diferente, ofreciendo parámetros, calificaciones crediticias, soluciones de riesgo de cartera y empresarial, y análisis independientes que conforman S&P Global, incluyendo a S&P Global Ratings, S&P Global Market Intelligence, S&P Dow Jones Índices y S&P Global Platts.
“DRIP” (siglas en inglés para Plan de Reinversión de Dividendos)	Se entenderá plan de reinversión de dividendos, mediante el cual los dividendos que un inversionista recibe de una empresa se destinan a la compra de más acciones, haciendo que la inversión en la empresa crezca poco a poco.
“Empleado”	Se entenderá las personas que la Empresa clasifica como empleados y les paga mediante nómina con retenciones, independientemente de si son de tiempo completo, jornada parcial, regular, temporal o por proyecto.
“Empleado sujeto a esta Política”	Se entenderá como los Empleados que están sujetos a esta Política con base en su capacidad para influir en los productos y servicios de S&P Global y/o su acceso o potencial acceso a Información Importante No Pública, en realidad o aparente, por virtud de sus roles y responsabilidades.
“Fideicomiso Ciego (<i>Blind Trust</i>)”	Se entenderá un fideicomiso en el que los administradores fiduciarios tienen plenas potestades discrecionales sobre los Valores, y los beneficiarios del fideicomiso ignoran las tenencias del mismo o la capacidad para dirigir o influir en dichas tenencias. Los Fideicomisos Ciegos deben Reportarse en el GECS, y también debe presentarse para aprobación la documentación que lo establece. Una vez que

	el Fideicomiso Ciego se considera efectivo, está exento de realizar Reportes continuos y de los requerimientos de Intermediación.
“Fondo Sectorial”	Se entenderá un Fondo de Inversión, un Fondo Bursátil (ETF) o un <i>Unit Trust</i> que, a tenor de su denominación, ofrezca diversificación de Tenencias dentro de un sector específico de industria o gobierno (p. ej., <i>Fidelity Select Health Care Portfolio</i>) o de una divisa (p. ej., Euro ETF).
“Forma de Información de Inversión Privada”	Es una forma electrónica que se usa para la Aprobación Previa de una transacción para la que no está disponible una clave de pizarra o número ISIN o CUSIP, incluyendo pero sin limitarse a las transacciones en Ofertas Públicas Iniciales, Inversiones Privadas, Commodities, Contratos de Futuros u otros tipos de instrumentos.
<i>Global Employee Compliance Services</i> (GECS; siglas en inglés para Servicios Globales para el Cumplimiento de los Empleados)	También denominado “GECS”, es el sistema de registro que usa para, aunque no está limitado a ello, Reportar y certificar Cuentas de Inversión y Tenencias, actividades de Autorización Previa y Reporte de Valores. Los Empleados pueden acceder a los Servicios Globales para el Cumplimiento de los Empleados a través del Portal de Recursos Humanos.
“Información Importante No Pública” o “Información Privilegiada”	Se entenderá toda información confidencial que un inversor razonable posiblemente consideraría importante al tomar una decisión de inversión o la información confidencial que puede que razonablemente afecte al precio de mercado de un Valor cuando sea hecha pública. La información es confidencial si no se ha difundido públicamente de una manera concebida razonablemente para llevar a cabo su distribución amplia, como un documento presentado, de manera forzosa o voluntaria, ante un ente público o una autoridad reguladora, una publicación de circulación general o un comunicado de prensa emitido por un emisor o cliente. La Información Privilegiada puede ser positiva o negativa y puede referirse a hechos sujetos a

	eventualidades.
“Instrumento de renta fija”	Se refiere a cualquier tipo de inversión respecto de la cual el emisor/deudor se obliga a hacer pagos de un monto fijo en una fecha fija.
“Interés Económico”	Se entenderá el derecho de propiedad, directo o indirecto, o la oportunidad de beneficiarse, directa o indirectamente, o de participar en los beneficios procedentes de un Valor o de una transacción sobre un Valor. También representa la capacidad para controlar la compra, venta, transferencia legal o los derechos de voto de un Valor. Se considerará que un Empleado tiene un Interés Económico en Valores mantenidos por cualquier miembro de su Familia Directa. De manera similar, se considerará que un Empleado tiene un Interés Económico en la cartera de Valores mantenida por una sociedad anónima/de responsabilidad limitada o por una sociedad controlada por ese Empleado o un fideicomiso o herencia respecto a los cuales el Empleado o un miembro de su Familia Directa ejerce de administrador fiduciario o de albacea.
“Intermediar, Intermediación, Realizar Transacciones”	Se entenderá la compra, venta o venta en corto de un Valor o la participación en una operación (p. ej., una donación o canje) con un Valor; la venta o ejercicio de una opción para la compra o venta de un Valor; la compra para cubrir una posición en corto; la compra de un contrato por diferencias relacionadas con el precio de un Valor; o las apuestas sobre diferenciales (<i>spreads</i>). Este término también podrá referirse a las decisiones de inversión, como la reasignación de activos en un plan 401(k), la pérdida de acciones mediante llamadas de margen y la oferta de acciones en una operación de efectivo o de canje. Para los fines de esta Política, la Intermediación excluye las acciones adquiridas mediante donación o herencia.
“Intermediario Electrónico”	se entenderá un operador/sociedad de valores que participa en la entrega de Reportes electrónicos automatizados a S&P Global. Una

	lista de Intermediarios Electrónicos está disponible en el tablero del sitio GECS.
“Inversión Privada”	Se entenderá una tenencia o inversión potencial no identificada por una clave de pizarra, CUSIP o ISIN.
“Lista de Valores Restringidos”	Se entenderá un listado de Valores cuya Tenencia y/o Intermediación por un Empleado y por los Miembros de su Familia Directa se encuentran restringidas.
“Miembro de Familia Directa”	Se entenderá (a) el cónyuge, pareja afectiva o equivalente de un Empleado (b) hijo o hijastro dependiente de un Empleado, sea cual fuere su lugar de residencia, y (c) el familiar de un Empleado (incluyendo suegros, relaciones adoptivas o de tutela), que habiten en el mismo lugar de residencia.
“Nivel”	Se entenderá el componente del Perfil Informativo sobre Valores de un Empleado que determina las Restricciones sobre los Valores a los que están sujetos un Empleado y los Miembros de su Familia Directa. El Nivel de un Empleado se determina por su influencia, real o aparente, en los productos y servicios de S&P Global en virtud de sus funciones y responsabilidades y/o por su acceso o potencial acceso, real o aparente, a Información Privilegiada en virtud de sus funciones y responsabilidades.
“Oferta Pública Inicial”	Se entenderá una primera y única venta de acciones cotizadas en bolsa de una empresa que antes era de propiedad privada.
“Perfil Informativo sobre Valores”	Se entenderá una función establecida para ayudar a un Empleado a identificar los Valores cuya Tenencia e Intermediación tiene Restringidas. Un Perfil Informativo sobre Valores consiste del Nivel y Restricciones del Empleado.
“Política”	Se entenderá la Política Informativa sobre Valores de S&P Global.
“Proceso de Autorización Previa”	Se entenderá el proceso de obtención de la Autorización Previa.
“Reportar” (Reporte)	Se entenderá el ingreso de la información requerida por la Política Informativa de Valores

	en el sitio de Servicios Globales para el Cumplimiento de los Empleados (GECS) que se localiza en el Portal de Recursos Humanos.
“Restricciones”	Se entenderán los Valores clasificados por industria, región o regulación, que un Empleado o los Miembros de su Familia Directa no pueden adquirir, tener, controlar, vender o poseer en manera alguna un Interés Económico (incluyendo ventas en corto).
“Sector”	Se entenderá un grupo delimitado por industria, gobierno o moneda.
“Tenencia”	Significa la posesión de un Interés Económico en un Valor o tener una posición en corto de un Valor.
“Trabajadores contratados mediante proveedores”	<p>Se entenderá proveedores, terceras partes externas con los que la Empresa estableció una relación contractual para proveer bienes y/o servicios. Existen tres categorías de trabajadores contratados como o mediante proveedores.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Trabajadores de Agencia</u>: Una agencia es un tipo de proveedor que provee mano de obra para sus clientes. Las personas que trabajan para la Empresa mediante una agencia a menudo realizan el mismo tipo de trabajo que los empleados, en algunos casos durante un periodo que se sabe es temporal. Los trabajadores de agencia reciben su salario en la nómina de la agencia con retenciones de su agencia. 2. <u>Trabajador Independiente</u>: Un trabajador independiente es un tipo de proveedor cuyos servicios individuales que provee a la Compañía lo hace de manera directa o mediante una sola propiedad, y recibe su pago de la Compañía solamente mediante cuentas pagaderas sin retención. 3. <u>Otros recursos de proveedores</u>: Personas que trabajan para la Compañía mediante un proveedor que no son Trabadores de Agencia ni

	Trabajadores Individuales, como por ejemplo empleados que proveen servicios profesionales.
“Transacción”	Se entenderá el movimiento de un Valor a una cuenta, su salida de una cuenta o su paso de una cuenta a otra.
“Valor”	Se entenderá cualquier acción, pagaré, bono, obligación, participación en una sociedad limitada, participación en una empresa de responsabilidad limitada, un contrato de inversión, un vehículo que compra y agrupa inversiones en otros valores (como un Fondo de Inversión, un ETF, un fondo de cobertura o un fondo de capital-riesgo) u otro instrumento financiero habitualmente conceptualizado como un valor, incluyendo valores emitidos a escala internacional y <i>American Depositary Receipts</i> (ADRs). También incluye cualesquiera opciones de venta o de compra, contratos de futuros o cualesquiera otros instrumentos financieros derivados relacionados con valores.
“Valor Restringido”	Se entenderá un Valor cuya Tenencia o Intermediación por un Empleado y por su Familia Directa, tal como lo determine el Nivel asignado del Empleado, se encuentran restringidas.
“Valores de S&P Global”	Se entenderá como las acciones comunes, acciones preferentes, deuda, <i>warrants</i> , opciones y otros valores (denominados en conjunto “valores”) de S&P Global.

Apéndice B

Esta lista de tipos de Tenencias y Cuentas de Inversión puede no ser exhaustiva. Si tiene alguna duda, por favor contacte al departamento de Cumplimiento de Obligaciones Informativas sobre Valores.

Tipo de inversión	Requerimiento de <u>Autorización Previa</u> Aprobación Previa	Reporte	Autorización Previa mediante el sitio <i>Global Employee Compliance Services</i> (GECS; siglas en inglés para Servicios Globales para el Cumplimiento de los Empleados)	Aprobación Previa mediante la Forma para Inversión Privada
Acciones	✓	✓	✓	
Instrumento de Renta Fija	✓	✓	✓	
Bonos	✓	✓	✓	
Opciones	✓	✓	✓	
Fondo de Inversión		✓		
Fondo de Inversión Sectorial		✓		
Fondo Bursátil (ETC)		✓		
Fondo Bursátil Sectorial		✓		
Oferta Pública Inicial	✓	✓		✓
Colocación Privada	✓	✓		✓
Contratos de <i>Commodities</i> o Futuros	✓	✓		✓
Otros tipos de inversiones alternas	✓	✓		✓
Cuentas de auto inversión		✓	✓ Transacción inicial	
Transacciones en cuentas discrecionales de terceros		✓		
Cuenta de Fideicomiso Ciego (<i>Blind Trust</i>)		✓		
Transacciones / Tenencias de <i>Blind Trust</i>				
Cambios no transaccionales en las tenencias		✓		

Apéndice C: Valores de S&P Global

	Cuenta reportable	Autorización previa para compras / adquisiciones	Autorización previa para ventas	Información compras / adquisiciones	Reporte de ventas	Certificación de tenencia
Programa de Compra de Acciones de Empleado	✓		✓		✓	✓
Compensación con acciones	✓		✓		✓	
Compensación de opciones	✓		✓		✓	
Compensación por acciones no adquiridas	✓					
SPGI Fondo de acciones dentro de la Cuenta de Pensiones financiado por la Compañía						
SPGI en Cuenta Bancaria / Bursátil en general	✓	✓	✓	✓	✓	✓